

**ACUERDO No. 113
(octubre 27 de 2020)**

Por el cual se suspenden las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 108 de abril 17 de 2020 de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

La Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en uso de las facultades que le confiere el literal “c)” del artículo vigésimo noveno del Estatuto General de la Corporación, considerando que:

1. Que la UNAB, desde marzo del presente año, ha venido implementando un modelo de docencia que permita continuar con el desarrollo de las actividades académicas, denominado “UNAB INNOVA”, para sus programas de pregrado en modalidad presencial.
2. Que la UNAB implementó medidas extraordinarias para la Evaluación del aprendizaje en los programas de pregrado modalidad presencial durante la contingencia del Covid-19 que requirieron la suspensión temporal de tres artículos del Reglamento Estudiantil de Pregrado.
3. Que el Gobierno Nacional estableció el fin del periodo de aislamiento preventivo obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2020 en todo el territorio nacional y el retorno a actividades académicas a través de la presencialidad con alternancia.
4. Que la UNAB ha fortalecido el modelo de docencia UNAB INNOVA con la disposición de recursos de infraestructura tecnológica que permitirán contar con una mayor capacidad para el servicio educativo de los estudiantes de manera presencial o virtual.
5. Que el retorno paulatino a las actividades académicas de la UNAB debe tener en cuenta la continuidad de la vigencia y cumplimiento del Reglamento Estudiantil de Pregrado, y el concepto de temporalidad de las disposiciones del Acuerdo 108 de la Junta Directiva de la UNAB de abril de 2020.
6. Que la decisión de suspender las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 108 de abril 17 de 2020 fue tomada en reunión de Junta Directiva del 27 octubre de 2020, Acta 603.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender las disposiciones temporalmente adoptadas de los artículos primero, segundo y tercero del Acuerdo 108 de abril 17 de 2020 de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reestablecer la vigencia y cumplimiento de los artículos 13, 46 y 47 del Reglamento Estudiantil de Pregrado a partir del 01 de enero de 2021, teniendo en cuenta las disposiciones sobre el retorno paulatino a la presencialidad.

Comuníquese y cúmplase,


RAFAEL ARDILA DUARTE
Presidente de la Junta Directiva


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector